

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS	Fecha: 22/04/2024
	DE SELECCIÓN	Página: 1 de 6

**RESOLUCIÓN No. 125
10-JULIO-2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
DE SELECCIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026"**

**EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA
S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

TEVEANDINA SAS., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente y las normas que lo modifiquen o adicionen.

TEVEANDINA S.A.S., tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA S.A.S., es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

De otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que:

(...) "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 2 de 6

promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones". (...)

De conformidad con lo anteriormente expuesto, TEVEANDINA S.A.S, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 00016 del 15 enero de 2026 "Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE".

En ese marco de referencia, para continuar con su crecimiento en la industria televisiva del país, produciendo contenidos que estén a la altura de las exigencias del panorama de los medios de comunicación en la actualidad y las nuevas dinámicas de consumo de contenido, y dando cumplimiento a la citada resolución, TEVEANDINA S.A.S., mediante la Resolución 045 del 09 de marzo de 2026 ordenó la apertura del proceso de selección por Invitación Abierta No. 006 de 2026, con el fin de abrir convocatoria para contratar cuatro empresas productoras, que realizaran el diseño, preproducción, producción y postproducción de los siguientes proyectos:

- Proyecto "CUMBIA SOMOS TODOS", el cual está concebido como una serie documental con un número de 8 capítulos mínimos y una duración de cada capítulo de 45 minutos.
- Proyecto "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", el cual está concebido como una serie de ficción con un número de 6 capítulos mínimos y una duración de cada capítulo de 30 minutos
- Proyecto "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO", el cual está concebido como una serie ficción con un número de 5 capítulos mínimos y una duración de cada capítulo de 26 minutos.
- Proyecto "LAS QUE CANTAN LA TIERRA", el cual está concebido como un documental unitario de 60 minutos.

Que como resultado del proceso de selección por Invitación Abierta No. 006 de 2026, se adjudicaron por medio de la Resolución 070 del 09 de abril de 2026, tres de los cuatro proyectos ofertados en la convocatoria a las siguientes empresas.

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	NIT
Proyecto No. 1	EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO	YUMA VIDEO CINE E.U.	900.015.132-4
Proyecto No. 2	EL RUIDO DE LO PEQUEÑO	DE LA TIERRA PRODUCCIONES	900.114.118-5
Proyecto No. 3	CUMBIA SOMOS TODOS	SEDE TV S.A.S.	811.018.277-4

Que el proyecto No. 4 denominado "LAS QUE CANTAN LA TIERRA", fue declarado desierto por medio de la Resolución 071 del 09 de abril de 2026, en razón a que ninguna de las empresas que se presentaron a esta convocatoria cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en la misma.

Que en virtud de lo mencionado y con el fin de ejecutar los compromisos adquiridos en la Resolución No. 00016 del 15 enero de 2026, TEVEANDINA S.A.S., decide realizar nuevamente la convocatoria, no obstante, durante el proceso de revisión y actualización de la estructuración del proyecto, identificó la conveniencia de fortalecer la propuesta conceptual inicialmente planteada, con el fin de ampliar su alcance narrativo, fortalecer la representación de la Región Trece y optimizar las condiciones para su desarrollo y circulación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS	Fecha: 22/04/2024
	DE SELECCIÓN	Página: 3 de 6

En este sentido, el proyecto se actualiza, pasando de "LAS QUE CANTAN LA TIERRA" a "PIONERAS", manteniendo su naturaleza como documental unitario de sesenta (60) minutos, el enfoque de género, el interés cultural y el propósito de visibilizar el papel de las mujeres en la construcción de la memoria, la identidad y la transformación de los territorios. La modificación amplía el universo de historias y personajes susceptibles de ser representados en la Región Trece, permitiendo abordar las contribuciones de las mujeres desde diferentes contextos, generaciones y ámbitos de la vida social, sin alterar el formato, los entregables ni los objetivos generales de la producción.

La actualización del enfoque temático responde igualmente a criterios de viabilidad técnica y eficiencia en la estructuración del proyecto, en la medida en que amplía las alternativas metodológicas y audiovisuales para el cumplimiento de sus objetivos narrativos, frente al enfoque anterior, centrado en un universo específico de personajes y manifestaciones culturales asociadas a procesos particulares de gestión de derechos, disponibilidad de artistas y condiciones específicas de registro. Esta mayor flexibilidad facilita el desarrollo del proyecto conforme a los tiempos, recursos y condiciones de producción previstos.

Así mismo, el nuevo enfoque fortalece el potencial de circulación del documental en diferentes ventanas de exhibición y amplía las posibilidades de desarrollar un componente multiplataforma, favoreciendo la apropiación del contenido por parte de distintas audiencias y fortaleciendo su impacto cultural y pedagógico.

A su vez, en el marco de la revisión y actualización de la estructuración del proyecto, se ajustó el valor oficial del proceso, pasando de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) a DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$216.947.890), con el propósito de armonizar la planeación financiera del proceso con la distribución definitiva de los recursos establecida en la Resolución No. 00016 de 2026.

En este sentido, la actualización del valor oficial responde a la necesidad de reflejar integralmente la disponibilidad presupuestal definida en la citada resolución, garantizando la adecuada correspondencia entre la planeación financiera del proyecto y los recursos asignados, así como la ejecución del ciento por ciento (100%) de estos.

“**PIONERAS**” es un documental que explora las huellas que distintas generaciones de mujeres han dejado en la manera de habitar, comprender y transformar el mundo. A partir de una búsqueda personal, el relato pone en diálogo a mujeres del presente y del pasado para preguntarse qué permanece de quienes las precedieron y cómo ese legado sigue transformando sus experiencias, conocimientos, prácticas, luchas y formas de creación. Mediante la observación, el archivo, la entrevista y la animación, el documental convierte la memoria en una herramienta para comprender el presente, reconocer los caminos abiertos por otras mujeres y reflexionar sobre los desafíos que aún permanecen.

El proyecto “PIONERAS”, tiene previsto un cronograma de ejecución ajustado para el presente año 2026, por lo que el proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa y que el mismo puede ser entregado en su totalidad con la calidad requerida por el canal dentro del tiempo de ejecución establecido.

Que la necesidad relacionada y el objeto del presente proceso fue proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el Técnico y de Producción en conjunto con el área de gestión de contenidos, documentos en los cuales se estableció la necesidad de la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 4 de 6

contratación y parámetros del proceso.

Que, dada la naturaleza del objeto a contratar y las directrices establecidas desde la Resolución No. 00016 del 15 enero de 2026, la entidad procede a adelantar la presente necesidad de contratación bajo la modalidad de procesos de selección por *INVITACION ABIERTA*, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 28 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad definido mediante Acuerdo No. 003 de 2024, el cual contempla:

(...) "ARTÍCULO 28. INVITACIÓN ABIERTA.

Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.

Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía) (...).".

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., definido mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web www.canaltrece.com.co a partir de la fecha de publicación del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Abierta No. 015 de 2026 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL "PIONERAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC.**, procedimiento que se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	10 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 5 de 6

Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	15 de julio de 2026 5:00pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co - mmatiz@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	16 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Adendas si aplica	16 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u>	<u>17 de julio de 2026</u> 05:00 p.m.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
Publicación de acta de cierre	17 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	21 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	22 y 24 de julio de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	27 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Adjudicación</u>	27 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS	Fecha: 22/04/2024
	DE SELECCIÓN	Página: 6 de 6

participación y demás documentos previos a través de la página web www.canaltrece.com.co de la Entidad.

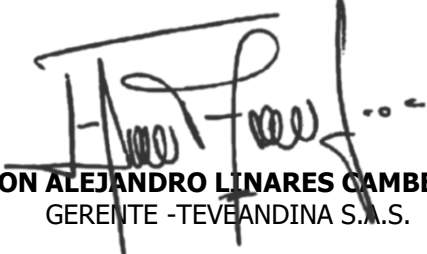
ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/>.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los diez (10) días del mes de julio de 2026.


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
 GERENTE -TEVEANDINA S.A.S.

Proyectó: Michael Alejandro Matiz Gómez - Abogado Gestión Contractual
 Marysol Bovel Godoy- Líder de Contratación

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director jurídico y Administrativo